



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2015-MPH/CM

Huanta, 15 de setiembre de 2015.

89000000

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Huanta, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre del 2015;

VISTO:

El Dictamen N° 005-2015-MPH/CALVTTUR, de la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural y el Informe N° 013-2015- MPH/SGSM – DIV – TRANSPORTE de fecha 10 de agosto de 2015 emitido en base al Informe N° 012-2015-MPH/DTSV de fecha 30 de julio de 2015, de la División de Transporte y Seguridad Vial; y la Opinión Legal N° 86-2015- MPH/SGAJ de fecha 31 de julio del 2015, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, que solicitan y opinan se declare como zonas rígidas ciertas vías o calles de la ciudad de Huanta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27860, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 1.2.) del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es función de las Municipalidades Provinciales normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, el Artículo 120° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante D.S. N° 016-2009- MTC, establece que las municipalidades provinciales, en situaciones generadas por la congestión vehicular y/o la contaminación ambiental, pueden prohibir o restringir la circulación de vehículos o algunos tipos de vehículos en determinadas áreas o vías públicas;

Que, en la verificación realizada se ha detectado que ciertas calles y arterias principales del centro urbano de la ciudad de Huanta experimentan paraderos informales que obstaculizan el tránsito normal de los vehículos y personas y una gran congestión vehicular, las mismas que se agravan por el estacionamiento de vehículos en sus calzadas y veredas, principalmente al frente de los establecimientos comerciales que expenden productos (lubricantes, repuestos, ferretería, restaurant, etc.) y vienen trayendo consigo la contaminación ambiental y el deterioro de las pistas y veredas en desmedro del monumento turístico de la ciudad de Huanta;

Que, el paradero informal y el congestionamiento vehicular que han tomado las calles, parques y demás arterias de la ciudad de Huanta se presentan en estos segmentos que se debe a las malas prácticas de los conductores de vehículos, principalmente del estacionamiento no autorizado, paradas incorrectas para el embarque y desembarque de pasajeros y uso incorrecto de carriles de circulación; las mismas que se producen por la falta de educación vial de conductores y usuarios y a un débil control policial y operacional;

Que, además la ciudad de Huanta como consecuencia del notable incremento de la circulación de automóviles, camionetas, vehículos menores y otros soporta gran carga vehicular, particularmente en aquellas horas en que coincide el ingreso o salida a centros laborales, centros de estudios, realización de transacciones comerciales, uso de financieras o bancos y otras actividades relacionadas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

00000067

Que, a la fecha se cuenta en vigencia la **Ordenanza Municipal N° 010-2004-MPH/CM** que ha declarado ciertas vías, calles o arterias de la ciudad de Huanta como zonas rígidas, pero debido al crecimiento del parque automotor y el crecimiento de la actividad comercial dentro de la zona urbana ha caído en desuso o inaplicable o contraproducente en algunos casos, siendo necesario que se emita una nueva ordenanza municipal que regule las vías garantizando la tranquilidad y seguridad de los vecinos, el medio ambiente y la salubridad de la población:

Que, mediante el **Dictamen N° 005-2015-MPH/CALVTTUR**, la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural, en base al **Informe N° 013-2015-MPH/SGSM – DIV – TRANSPORTE de fecha 10 de agosto de 2015**, y el **Informe N° 012-2015-MPH/DTSV de fecha 30 de julio de 2015**, de la **División de Transporte y Seguridad Vial**, y la **Opinión Legal N° 86-2015- MPH/SGAJ, de fecha 31 de julio del 2015**, consideran en la necesidad de declarar zonas rígidas ciertas vías de la ciudad de Huanta, así como el cambio de sentido de ciertas calles, el estacionamiento vehicular, paradero, parqueo, paradero escolar, de mercado y feria dominical, horario de descargue, prohibición de venta de ciertos productos en plazas y parques:

En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA ZONAS RÍGIDAS Y DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD LA MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE CIERTAS CALLES, VÍAS DE ESTACIONAMIENTO, PARADEROS, ZONAS DE PARQUEO, PARADERO ESCOLAR, MERCADO Y FERIA DOMINICAL, DESCARGUE DE PRODUCTOS Y PROHIBICIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS EN PLAZAS Y PARQUES EN LA CIUDAD DE HUANTA

ARTÍCULO 1°.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 010-2004-MPH/CM, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar ZONA RIGIDA y en consecuencia prohibir el estacionamiento de unidades vehiculares en general, en las calles o vías que a continuación se detallan:

- 1) Jr. Ayacucho, 1° hasta la 6° cuadra (Grifo sol).
- 2) Av. San Martín, 1° hasta la 6° cuadra (Óvalo).
- 3) Av. Castilla, 1° hasta la 7° cuadra (Jr. Cahuide, Frontis Hospital Huanta).
- 4) Av. Andrés Avelino Cáceres, 1° cuadra (Esquina Jardín N° 112) hasta la 4ta cuadra (Esquina Parque Alameda).
- 5) Jr. Jaime Ayala Sulca, 1°, 2°, 3° y 4° cuadra.
- 6) Jr. Salvador Cavero, 1° y 2° cuadra.
- 7) Jr. Tarapacá, 4°, 5°, 6° y 7° cuadra (Esquina Clínica Galarza).
- 8) Jr. Sáenz Peña, 1°, 3° y 3° cuadra.
- 9) Jr. Oswaldo N. Regal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6 y 7° cuadra (Esquina de I.E. San Ramón).
- 10) Jr. Chávez Gavilán, 1°, 2° y 3° cuadra.
- 11) Jr. Gervasio Santillana, 3° hasta la 14° cuadra (Puente Chaquihuaycco).
- 12) Jr. Gonzales Vigil, 1° hasta la 3° cuadra (Jr. Pedro Vega).
- 13) Jr. Miguel Lazón, 1° hasta la 3° cuadra.
- 14) Jr. Julio C Tello, 1° y 2° cuadra.
- 15) Jr. Máximo Gómez, 1°, 2° y 3° cuadra.
- 16) Jr. Mariano Sosa, 1° cuadra.
- 17) Jr. Miguel Untiveros, 1° hasta la 5° cuadra.
- 18) Jr. Arica, 1° hasta la 4° cuadra (Esquina Jr. Espinar).
- 19) Jr. Túpac Amaru, 1° cuadra (frontis Capilla Alameda).
- 20) Jr. Córdova, 1° hasta la 4° cuadra (Capilla Cruz Verde).
- 21) Jr. Razuhuilca, 1° hasta la 4° cuadra (Jr. Espinar).
- 22) Jr. Jorge Chávez, 1° hasta la 3° cuadra (I.E. María Uribarri Gómez).
- 23) Jr. Libertad, 1° hasta la 3° cuadra (esquina Dinandro).
- 24) Jr. Bellido, 1° y 2° cuadra.
- 25) Jr. Fredy Valladares, 1° y 2° cuadra.
- 26) Jr. Navala Huachaca 1° cuadra.
- 27) Jr. Revolución 1° y 2° cuadra.
- 28) Jr. Máximo Velando, 1° cuadra.
- 29) Jr. Pachacutec, 1° cuadra.
- 30) Jr. Ricardo Palma, 1° cuadra.

